

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2022 00091 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Inversiones S.S.G. S.A.S. y Clara Lía Gutiérrez Escobar.
Auto sustanciación Nro.	252
Asunto	Acepta retiro de la demanda.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el contenido del memorial obrante en el archivo 05 del expediente digital, presentado por el procurador judicial de la parte demandante el pasado 26 de abril de 2022, en el que se solicitó el retiro de la demanda; encuentra esta judicatura procedente atender dicha petición, según el artículo 92 del CGP, habida cuenta que en el presente trámite no se ha cumplido la notificación de la parte demandada, y tampoco se han decretado cautelas.

Bajo anterior supuesto, se acepta el retiro de la demanda, y en tal medida, archívese el expediente, sin que haya lugar a programar cita para la entrega de los anexos presentados con el libelo genitor, pues el mismo fue radicado por el canal virtual autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura para estos efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 09/05/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 026 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577348847dcabe27061abc96b2527a1e69d5360c7285f7317d86edd8bf8bddb5**

Documento generado en 06/05/2022 11:41:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>